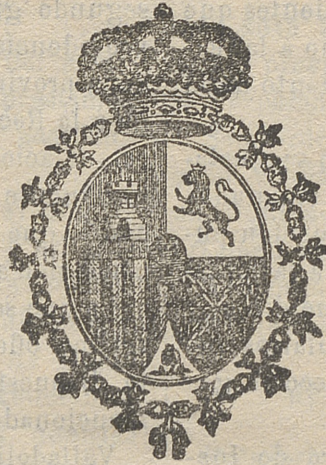


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Septiembre de 1906.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

EXPOSICION.

SEÑOR: La estadística del movimiento social de la población es un instrumento esencial de gobierno y una fuente de útiles conocimientos científicos.

Mide la intensidad de las corrientes bienhechoras ó perniciosas que el Estado debe fomentar ó contener.

Evalúa las que nacen de las diversas causas de atracción entre los pueblos; observa los fenómenos de asociación y mezcla de los hombres de naciones y razas diferentes; aprecia la importancia de la evolución progresiva ó regresiva de los núcleos huma-

nos por las proporciones que adquiere la integración ó disgregación de sus elementos, y aporta datos interesantes al estudio de las conquistas que logra la solidaridad universal merced á los afanes de la especulación, las ansias de mejoramiento y bienestar y el deseo que se revela en los pueblos cultos de conocer las ramificaciones de la humanidad y sus antiguas stirpes y contemplar los monumentos del pasado y las maravillas de la civilización.

Al indagar las causas del movimiento, analiza las crisis que lo engendran y las relaciones entre la oferta y la demanda de energía humana y entre el precio del trabajo y el de las subsistencias.

Para que se prevengan y conjuren los peligros de las emigraciones, los anuncian por medio de saludables avisos.

Y ofrece, en fin, á los Gobiernos un precioso caudal de conocimientos y enseñanzas provechosos acerca de los móviles, caracteres, rumbos é importancia de las corrientes emigratorias, de los males que originan y de sus remedios y de la situación que las vicisitudes prósperas ó adversas de la producción crean á los habitantes de las diversas comarcas del territorio nacional.

No se ocultan al Gobierno las dificultades que la insuficiencia de las fuentes de información á que puede recurrir en la actualidad oponen al planteamiento de

estadísticas completas de la emigración é inmigración interiores y exteriores, temporales y definitivas, pasajeras ó constantes.

La falta de costumbre y de la preparación indispensable para conseguir desde luego la ayuda eficaz de todos los elementos sociales obligará por ahora á prescindir de la cooperación de los cabezas de familia y de los poseedores de la propiedad urbana y á limitar las investigaciones á las entidades que deban proporcionar noticias fidedignas ó que se presten voluntariamente á facilitarlas.

La empresa no es, en realidad, obra de momento. Debe realizarse por grados sucesivos, explorando en cada uno nuevos aspectos del problema no estudiados en las etapas anteriores y ensanchando progresivamente el círculo de las investigaciones, sin perjuicio de obtener desde un principio resultados de inmediata aplicación.

El Gobierno no ha vacilado en confiar misión tan importante al Instituto Geográfico y Estadístico, por radicar en este Centro el órgano especial y técnico de la estadística, que en el ejercicio habitual de su profesión ha conseguido adquirir la seguridad que requiere la investigación científica, y en la lucha empeñada por el triunfo de la verdad ha hecho de la exactitud su culto, el rasgo característico de sus trabajos y la condición de su existencia.

En virtud de lo expuesto, el Pre-

sidente del Consejo de Ministros que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

San Sebastián 25 de Agosto de 1906.—SEÑOR. A L. R. P. de V. M., José López Domínguez.

REAL DECRETO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico implantará y formará la estadística del movimiento interior de la población de España como ampliación de la que efectúa actualmente con referencia á la emigración é inmigración.

Art. 2.º Para la reunión de los datos se crearán tres registros, en uno de los cuales se anotarán las alteraciones que ocurran en la población de derecho de cada distrito municipal por altas ó bajas de domicilio; en otro, las originadas por el movimiento accidental de la población, y en el tercero, las entidades públicas y privadas que deben facilitar datos á las Secciones provinciales de Estadística.

Los dos primeros registros se establecerán en los Ayuntamientos, y el de entidades, en las Secciones provinciales de Estadística.

Art. 3.º La expresada Dirección general desenvolverá progresivamente la estadística de que se trata, atemperándose á los

créditos que para este servicio conceda el Estado, y procurando que sea uniforme, general y relativamente completa dentro de cada uno de los grados de desarrollo que vaya alcanzando.

Art. 4.º Se abrirá inmediatamente en las Secciones de Estadística el registro de las entidades obligadas á facilitar los datos relacionados con el movimiento social de la población.

Este Registro será provincial, y comprenderá las Autoridades, Corporaciones, establecimientos, funcionarios públicos y entidades particulares que deban remitir los datos de un modo permanente. Entre las entidades de carácter privado que deben remitir los expresados datos, y sin perjuicio de adicionar todas aquellas que estime conveniente la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, deben incluirse desde luego las siguientes:

Los directores, dueños ó administradores de hospitales, hospicios, asilos, casas de salud, manicomios, balnearios y establecimientos análogos.

Los superiores de los conventos y Comunidades religiosas.

Los directores de establecimientos de enseñanza y educación que tengan alumnos internos.

Los dueños, armadores ó consignatarios de buques y, en general, las Empresas de navegación, ferrocarriles y diligencias; los dueños, administradores ó encargados de fontas, hoteles, posadas, casas de huéspedes, de viajeros y de dormir y demás establecimientos semejantes y las Agencias y Centros de emigración.

Art. 5.º Los partes á que se refiere el art. 137, obligación 5.ª, del Reglamento para los Cuerpos de Seguridad y de Vigilancia, aprobado por Real decreto de 18 de Octubre de 1887, serán remitidos á los Jefes de Estadística, previa su comprobación, por el respectivo Inspector del distrito.

Art. 6.º El referido Instituto pondrá especial cuidado en reunir y clasificar los datos concernientes á la circulación interior de obreros, procurando completarlos con el estudio de los caracteres, móviles y efectos del movimiento.

Art. 7.º Las dependencias, organismos, autoridades y funcionarios públicos del Estado, provincia y municipio facilitarán al Instituto Geográfico y Estadís-

tico los datos y antecedentes que éste solicite con destino á las estadísticas del movimiento de la población.

Art. 8.º El servicio se ajustará á las disposiciones emanadas del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y á las órdenes ó instrucciones que dicte y á los modelos y formularios que circule la referida Dirección general.

Art. 9.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes consignará en el proyecto de presupuesto de su departamento los créditos necesarios para atender á los aumentos de personal y material que exige el nuevo servicio.

Art. 10. Dicho Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en San Sebastian á veinticinco de Agosto de mil novecientos seis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *José López Domínguez*.

(Gaceta del 2 de Septiembre de 1906.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Núm. 1.953.

Zonas 1.ª y 2.ª de Peñafiel.— Unica de Rioseco.

Tercer trimestre de 1906.

En las relaciones de descubiertos de las zonas y trimestre expresados, por esta Tesorería con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de

segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instrucción.

Valladolid 10 de Septiembre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, *José María F. Ladreda*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.800.

Camporredondo.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de todos los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el primer semestre de 1906.

MES DE ENERO.

Sesión del día 1.º.—Se procedió á la elección de Alcalde Presidente, resultando elegido don Aniceto Izquierdo Lopez. Acto continuo se procedió á la de Teniente Alcalde siendo elegido D. Sebastian Olmedo García, y Regidor Síndico D. Millan Sanz Guadarrama.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los Sábados á las diez horas de su día.

Ordinaria del día 6.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez.

Se aprobó la precedente.

Se acordó la formación de secciones y listas para proceder en su día al sorteo de los individuos que en unión de los señores de Ayuntamiento han de formar la Junta municipal, anunciándose por los medios acostumbrados en la localidad todas las operaciones que deben precederle.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por el Secretario de la Corporación y en su vista acuerdase rogarle continúe desempeñando el cargo.

Acordaron cumplir cuantas disposiciones comprenda la correspondencia oficial.

Ordinaria del día 13.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Aniceto Izquierdo Lopez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó confeccionar el reparto de consumos para el actual ejercicio, exponiéndole al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días.

Se dá cuenta de haberse recibido aprobados el repartimiento de territorial y matrícula industrial y de haber remitido certificaciones del veinte por ciento de Propios, diez por ciento de pesas y medidas y uno por ciento sobre pagos comprensivos del cuarto trimestre del finado ejercicio 1905.

Acordó cumplir cuantas disposiciones comprenda la correspondencia oficial.

Ordinaria del día 20.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dá cuenta de haberse remitido á la Administración de Hacienda los recibos talonarios de rústica y urbana cubiertas sus matrices.

Se acordó aprobar diferentes cuentas de gastos causados en diferentes servicios municipales.

Extraordinaria del día 24.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez.

Se acordó fijar definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1905, exponiéndolas al público á tenor de lo preceptuado en la ley Municipal, pasando posteriormente al examen y censura de la Junta de Asociados.

Ordinaria de día 27.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez.

Se aprobó el acta precedente.

Acordó nombrar al Secretario de la Corporación, comisionado para que la represente en el acto de entrega de mozos en Caja el día 1.º de Febrero próximo.

Se dá cuenta de haberse remitido el reparto de consumos por duplicado á la aprobación de la Superioridad y haberse recibido aprobada la lista cobratoria de cédulas personales para el actual ejercicio.

Se aprobaron diferentes cuentas de gastos comprensivos de diversos servicios municipales.

MES DE FEBRERO.

Ordinaria del día 3.—No se celebró por falta de mayoría de señores Capitulares.

Ordinaria del día 10.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez.

Dada lectura á la anterior y

diligencia negativa de la siguiente, fueron aprobadas.

Se acordó remitir copia de lista de individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de contribuyentes que tienen derecho a sufragio en las elecciones de Compromisarios para Senadores al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*.

Acordó practicar el deslinde del camino vecinal «Arrabal de Portillo», nombrando peritos prácticos á D. Bernabé Miguez, don Mariano Diaz y D. José Izquierdo.

Acordó emplear las obrerizas necesarias por prestación personal para el arreglo de las vías locales.

Se acordó convocar al Ayuntamiento y un número igual de contribuyentes para confeccionar el reparto del guarda del campo.

Extraordinaria del día 11.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez.

Se procedió al sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el actual ejercicio, resultando elegidos: Primera seccion, D. Ruperto Ruiz y D. Mariano de Pablo. Segunda seccion: D. Agapito Noriega y D. Ventura Izquierdo. Tercera seccion: D. Mariano Diaz y D. Maximino Criado.

Ordinaria del día 17.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez.

Se dá lectura á una comunicacion del Sr. Gobernador civil, participando el acuerdo de la Comision provincial declarando válida la eleccion de Concejales que tuvo lugar el doce de Noviembre último, desestimando la protesta formulada por D. Jesús Sanz Noriega.

Se efectuó el sorteo de contribuyentes que han de confeccionar el reparto del guarda del campo.

Se acordó remitir las cuentas del Pósito, ejercicio de 1905 á la superior aprobacion.

Se dió cuenta de haber recibido aprobado el reparto de consumos para el actual ejercicio, acordando efectuar la recaudacion del primer trimestre los días 21 y 22 del actual.

Se acordó formular la peticion de aprovechamientos forestales al Sr. Ingeniero Jefe del distrito.

Se aprobaron diferentes cuentas de gastos en varios servicios municipales.

Ordinaria del día 24.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez.

Se aprobó la anterior.

Se acordó el arreglo del camino del Arrabal por prestacion personal en la forma acostumbrada.

Se acordó requerir al Médico titular Sr. de Cuesta y tallador D. Francisco Sastre, de comparecencia en esta Alcaldía el primer Domingo del mes de Marzo al acto de revision de exenciones.

Se aprobaron varias cuentas comprensivas á diversos servicios municipales.

MES DE MARZO.

Ordinaria del día 3.—No se celebró por falta de asistencia de señores Capitulares.

Ordinaria del día 10.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez.

Se aprobó la anterior y diligencia negativa de la siguiente.

Se acordó cumplir todas las disposiciones que comprenda la correspondencia oficial.

Se acordó remitir la liquidacion del presupuesto de 1905, refundida al del actual ejercicio.

Se dá cuenta de haberse efectuado el deslinde de cañadas de este término municipal y haberse satisfecho el primer trimestre de consumos, provinciales y diferencia de maestros respectivamente.

Se acordó satisfacer el primer trimestre de contingente carcelario.

Se acordó formular peticion al Sr. Gobernador civil de dos vials de linfa vacuna.

Ordinaria del día 17.—No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del día 24.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez.

Se aprobó el acta anterior y diligencia negativa de la siguiente.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador resumen duplicado del número de habitantes que existen en este término municipal segun datos suministrados por el padron vecinal.

Se aprobaron cuentas de gastos de varios servicios municipales.

Ordinaria del día 31.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez.

Se aprobó la precedente.

Se acordó nombrar comisionado que represente á la Corporacion en el acto de revision de exencio-

nes ante la Exema. Comision mixta provincial al Secretario de la Corporacion.

Se acordó practicar con el recaudador de consumos la oportuna liquidacion comprensiva al primer trimestre.

Se acordó satisfacer el contingente de Pósitos del ejercicio 1905.

MES DE ABRIL.

Ordinaria del día 7.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez.

Se aprobó el acta anterior.

Se dá cuenta por el Secretario de la Corporacion de haber practicado ante la Comision mixta provincial el criterio sustentado por la misma en el acto de revision de exenciones comprensiva á los mozos del reemplazo de 1903 Argimiro Olmelo y Gervasio Izquierdo.

Se acordó remitir las cuentas municipales del ejercicio 1905 á la sancion de la Superioridad.

Se acordó aprobar diferentes cuentas de gastos de diversos servicios municipales.

Ordinaria del día 14.—No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Capitulares.

Ordinaria del día 21.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez.

Se aprobó la anterior y diligencia negativa de la siguiente.

Se dá cuenta de haberse remitido certificaciones del veinte y diez por ciento de Propios y pesas y medidas y uno por ciento sobre pagos del primer trimestre.

Se dió cuenta de haberse remitido al Sr. Presidente de la Excelentísima Diputacion provincial, las listas é informes que prescribe el art. 13 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Ordinaria del día 28.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez.

Se aprobó el acta precedente.

Se acordó cumplir cuantas disposiciones comprenda la correspondencia oficial.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de diferentes servicios municipales.

MES DE MAYO.

Ordinaria del día 5.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez.

Se aprobó la precedente.

Se acordó cumplir cuantas disposiciones comprenda la correspondencia oficial.

Se acordó autorizar al Secretario de la Corporacion para que efectúe los pagos de consumos, provinciales y diferencia de Maestros del segundo trimestre.

Se acordó practicar con el Recaudador de consumos del segundo trimestre la oportuna liquidacion.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de diferentes servicios municipales.

Ordinaria del día 12.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez.

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó suscribirse esta Alcaldía con cinco pesetas, para atender á los gastos que ocasione la validez del album que por iniciativa del Sr. Alcalde de Madrid se ha de ofrecer á S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) el día de su proyectado enlace con la Princesa de Battemberg.

Se acordó requerir al vecino de esta localidad D. Manuel Velasco Potente, por haberse propasado á roturar arbitrariamente parte de una vía pecuaria de carácter local.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de diferentes servicios municipales.

Ordinaria del día 19.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez.

Se aprobó el acta precedente.

Se acordó requerir al vecino de esta localidad D. Manuel Velasco para que deje en la vía pecuaria local, el terreno en las mismas condiciones que se encontraba antes de efectuar la roturacion arbitraria.

Se puso de manifiesto sobre la mesa para su examen á disposicion de los señores Capitulares, el inventario de documentos, muebles y efectos que existen en la Secretaria y archivo municipal.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de diferentes servicios municipales.

Extraordinaria del día 25.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez.

Se acordó aprobar el acta precedente.

Se procedió en virtud de Real orden en la que aparece haber sido incapacitado para ejercer el cargo de Concejal el actual Regidor Sindico de la Corporacion D. Millan Sanz Guadarrama, electo en las elecciones de doce de Noviembre último, y nueva eleccion en votacion secreta, siendo

elegido el Concejal D. Deogracias Busto Perez.

Se acordó remitir certificacion del acta al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del día 26.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez.

Se acordó aprobar la precedente.

Se acordó exhortar al vecindario para que ponga colgaduras en los balcones de los edificios el próximo día treinta y uno para conmemorar el fausto acontecimiento de la boda regia, invitando á los vecinos á un refresco.

Se acordó autorizar al Secretario de la Corporacion para que satisfaga en la Capital los pagos de consumos provinciales y diferencia de Maestros del segundo trimestre y suscripcion al BOLETIN OFICIAL del actual ejercicio.

Se acordó aprobar diferentes cuentas de gastos de varios servicios municipales.

MES DE JUNIO.

Ordinaria del día 2.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez. Se aprobó la anterior.

Se acordó exponer al público el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1907.

Se acordó aprobar diferentes cuentas de gastos comprensivos á varios ejercicios municipales.

Ordinaria del día 9.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez. Se aprobó la precedente.

Se acordó prorrogar hasta el día treinta y uno del actual el período de recaudacion voluntaria del segundo trimestre de consumos.

Ordinaria del día 16.—No pudo celebrarse por falta de número de señores Capitulares.

Ordinaria del día 23.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez.

Se aprobó la anterior y diligencia negativa de la siguiente.

Se acordó remitir por duplicado á la superior aprobacion el apéndice para el ejercicio 1907.

Ordinaria del día 30.—Presidencia del Alcalde Sr. Izquierdo Lopez.

Se aprobó la precedente.

Se acordó cumplir cuantas disposiciones comprenda la correspondencia oficial.

Se acordó levantar acta de arqueo mensual y demás operaciones de contabilidad de los fondos municipales.

Se aprobaron diferentes cuentas

de gastos de diversos servicios municipales.

Camporredondo 1.º de Julio de 1906.—El Secretario, José Alcalde.

Dada cuenta al Ayuntamiento en sesion ordinaria del día cinco de Agosto de 1906 del precedente extracto de sesiones fué aprobado por unanimidad, acordando se remita un ejemplar al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Camporredondo 5 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Aniceto Izquierdo.—El Secretario, José Alcalde.

Núm. 1.949.

Rueda.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, que forma la Secretaría de la expresada Corporacion municipal, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la Ley.

Día 2.—Sesion ordinaria.—Por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales, no pudo celebrarse la sesion ordinaria de este día.

Día 9.—Sesion ordinaria.—Por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales no pudo celebrarse la sesion ordinaria de este día.

Día 11.—Sesion ordinaria en segunda convocatoria.—Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Rodriguez, con asistencia de los señores Concejales Serrano, Sampedro, Sanchez y Rico, se dió lectura del acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Dada cuenta de la distribucion de fondos formada para el mes de Agosto, fué aprobada.

Se dió cuenta del extracto de las sesiones celebradas en el mes de Julio último y fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó el pago de veinticinco pesetas á D. Laureano Acebes, importe de un carro de cal con destino al servicio del Cementerio.

Se acordó la propuesta en terna para la renovacion de la mi-

tad de los Vocales electivos de la Junta local de primera enseñanza.

Próximas las funciones de novillos, se acordó invitar á las autoridades y demás personas de caracter oficial, segun costumbre, para que puedan concurrir á esta Casa Consistorial á presentar las corridas de novillos; acordándose tambien que la Comision de festejos invite á un señor Sacerdote para que se encargue de la predicacion del sermon de Nuestra Señora de la Asuncion, Patrona de esta villa.

Día 23.—Sesion ordinaria.—Por falta de asistencia de señores Concejales no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente á este día.

Día 30.—Sesion ordinaria.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Rodriguez y con asistencia de los señores Concejales Serrano, Sampedro, Sanchez, Rico, Sanz, Revuelta y Llanos, se declaró abierta la sesion y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Fueron aprobadas varias cuentas de gastos causados en diferentes servicios municipales.

Se acordó que la Comision de Hacienda forme el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico.

Rueda 4 de Septiembre de 1906.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Ruiz.

Ayuntamiento de Rueda.—Sesion de 6 de Septiembre de 1906.

—Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de las sesiones que antecede, en la sesion ordinaria de este día, fué aprobado por unanimidad, acordando la Corporacion se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rueda 6 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Santiago Rodriguez.—El Secretario, Francisco Ruiz.

Núm. 1.947.

La Seca.

El Ayuntamiento de esta villa tiene el propósito de proceder á la contratacion del servicio de alumbrado público por espacio de seis meses, á contar desde el día en que dé comienzo en el año

actual la recoleccion del fruto del viñedo.

Lo que se anuncia al público á los fines determinados en la Instruccion de 24 de Enero de 1905.

La Seca 8 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Luis Hidalgo.

Núm. 1.954.

Valdestillas.

Don Ramon Fernandez Arias, Alcalde constitucional de Valdestillas.

Hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1907 por la Comision de su seno, dictaminado por el Sr. Regidor Sindico y aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este día, se halla de manifiesto al público por el término de quince días, á contar desde el de mañana, en la Secretaria de la Corporacion, para que examinado por los que lo tengan á bien, se haga dentro de dicho término las reclamaciones escritas que estimen procedentes.

Lo que se anuncia y hace saber al público por medio del presente á los efectos correspondientes.

Valdestillas 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Ramon F. Arias.

Núm. 1.948.

Villabrágima.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1907, formado por la Comision respectiva y aprobado por el Ayuntamiento previo informe del Regidor Sindico, se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaria de la Corporacion á los efectos del art. 146 de la ley Municipal donde podrá ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente en el indicado plazo y formular las reclamaciones oportunas.

Villabrágima 6 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Generoso Salcedo.—El Secretario, Demetrio Espinel.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion